



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
Unidad de Administración Marina

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

“Corridas de Seguridad Funcional para determinar la probabilidad de fallas sobre demanda promedio (PDDFavg) y el Nivel de Integridad de Seguridad (Safety Integrity Level, SIL) Para desarrollar los cálculos requeridos para la verificación del Nivel de Integridad de Seguridad del Sistema de Paro por Emergencia instalado y operando en plataformas marinas de PEMEX ubicadas en la sonda de Campeche”.

No. IA-018T0O003-E8-2018

Índice

Apartado	Descripción
I	Datos generales de la convocatoria
II	Objeto y alcances de la convocatoria
III	Forma y términos que regirán los diversos actos de la convocatoria.
IV	Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de contratación.
V	Documentos y datos que deberán presentar los licitantes
VI	Criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato o pedido.
VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades o denuncias.
VIII	Formatos

APARTADO I

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

GLOSARIO:

Para efectos de esta invitación, se entenderá por:

ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 y 3:	Documentos que contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas del servicio.
ÁREA REQUIRENTE:	Es el área que de acuerdo a sus necesidades elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los licitantes, para este caso es la Gerencia de Ingeniería Conceptual y Básica "Proyecto F.62162.02.003"
ÁREA CONTRATANTE:	Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Unidad de Administración Marina.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre procedimientos arrendamientos y servicios, que está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO o PEDIDO:	Documento administrativo que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el prestador del servicio derivado de esta contratación.
D.O.F:	Diario Oficial de la Federación.
IMP:	Instituto Mexicano del Petróleo.
PRESTADOR DEL SERVICIO:	Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el pedido o contrato derivado de esta contratación.
LEY o L.A.A.S.S.P:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCATORIA o INVITACIÓN:	Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los licitantes invitados en el procedimiento de contratación.
LICITANTE(S):	Persona moral invitado a participar en el presente procedimiento de contratación.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.
PROPOSICIONES:	Sobre electrónico cerrado que presumiblemente contiene la propuesta técnica y económica de los licitantes.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIO:	El que se solicita con motivo de la presente contratación y se describe en los anexos técnicos de la presente convocatoria.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF de fecha 09 de septiembre del 2010.

FIN DE TEXTO.

DATOS GENERALES

DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Unidad de Administración Marina ubicada en Avenida Periférica Norte, esquina calle 35 B, número 67 de la Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción II, 42 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 77 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, lo invita a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional, No. IA-018T00003-E8-2018, a través del sistema CompraNet para contratar el servicio de **“Corridas de Seguridad Funcional para determinar la probabilidad de fallas sobre demanda promedio (PDDFavg) y el Nivel de Integridad de Seguridad (Safety Integrity Level, SIL) Para desarrollar los cálculos requeridos para la verificación del Nivel de Integridad de Seguridad del Sistema de Paro por Emergencia instalado y operando en plataformas marinas ubicadas en la sonda de Campeche de PEMEX, bajo la siguiente:**

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

1.1.- Idioma para presentar las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la ley y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los licitantes que las proposiciones, así como todos los demás documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**.

1.2.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en curso autorizados por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP, en términos de la Solicitud de Pedido número: **1201800840**

1.3.- La Invitación a cuando menos tres personas conforme al medio que se utilice será:

ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la ley. Por lo que no se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería, ni presenciales.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de adjudicación, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1.4.- Plazo de entrega de los servicios.

El plazo de entrega del servicio será del día siguiente de la notificación del fallo, hasta el 30 de junio del 2018.

1.5.- Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**, por lo que, la adjudicación se realizará por el total de la partida y se adjudicará a un solo licitante.

1.6.- Tipo de contrato.

El contrato será a precio fijo y monto determinado, por lo que, los precios ofertados se mantendrán fijos durante la vigencia del mismo y se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos etc., y cualquier otro que el licitante prevea.

1.7.- Anticipos.

No se otorgará anticipo y no se aceptaran subcontrataciones para la prestación de los servicios.

1.8.- Protocolo de Actuación

De conformidad con lo señalado en el Punto 6 del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones se informa lo siguiente:

a).- Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado el 20 de agosto del 2015 y modificado el 19 de febrero del 2016 y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

b).- Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

- i) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- ii) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
- iii) Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv) Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c).- Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la Unidad Administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e).- Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Fin de texto.

APARTADO II

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

ANEXO TÉCNICO 1

Especificaciones Generales del Servicio

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

1.1.- Realizar corridas de Seguridad Funcional para determinar la probabilidad de fallas sobre demanda promedio (PDDFavg) y el Nivel de Integridad de Seguridad (Safety Integrity Level, SIL) Para desarrollar los cálculos requeridos para la verificación del Nivel de Integridad de Seguridad del Sistema de Paro por Emergencia instalado y operando en plataformas marinas ubicadas en la sonda de Campeche de PEMEX.

2.- ASPECTOS GENERALES.

2.1.-El responsable de supervisar y administrar el pedido o contrato, así como de la autorización de las facturas correspondientes, aceptar o rechazar el servicio, determinar los incumplimientos, penas convencionales, deducciones y sanciones a que hubiera lugar por parte del IMP será el **Ing. Víctor Manuel Salazar Corzo**, email: vmcorzo@imp.mx, teléfono conmutador (938) 38-120-00, extensión 29327.

2.2.- El supervisor del IMP solicitará mediante orden de servicio "**Formato 8**", la realización del servicio, misma que será entregada al PRESTADOR del servicio personalmente o por medios electrónicos, la cual deberá ser atendida y entregada en los tiempos que se indiquen en dicha orden.

2.3.- Previo a la entrega de la orden de servicio, el supervisor del "PRESTADOR" del servicio recibirá por parte del supervisor del IMP, la información que se requiera para su realización.

2.4.- Al inicio del servicio, el supervisor del IMP, así como el supervisor del "PRESTADOR" del servicio, deberán elaborar una bitácora en la cual se registren las actividades principales que se realicen durante la prestación del servicio.

2.5.-El "PRESTADOR" del servicio, deberá contar con los equipos, herramientas, consumibles, software, licencias y derechos que apliquen para la correcta prestación del servicio, y queda bajo su responsabilidad cualquier acto, hecho o situación que derive de la prestación del servicio sin contar con los insumos, derechos de patentes, derechos de autor y licencias que correspondan, por lo que libera al IMP de cualquier responsabilidad de tipo legal-administrativa o de cualquier otra índole que este supuesto pudiese generar.

2.6.- El licitante deberá contar con la capacidad económica para la realización del servicio así como cumplir con sus obligaciones fiscales y de materia de seguridad social solicitados en el apartado IV "Requisitos que los licitantes deberán cumplir en el procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional", por lo que se deberá anexar a su **propuesta técnica** dicha documentación, así como los anexos 1, 2 y 3 "Especificaciones generales" "Especificaciones particulares" y "Personal operativo del prestador del servicio" respectivamente.

3.- ALCANCES DEL SERVICIO.

3.1.- El licitante deberá contar con estructura organizacional, personal, instalaciones, y equipos para la realización del servicio así como contar con la experiencia suficiente para la realización del mismo, por lo que, deberá anexar a su **propuesta técnica** copia de la documentación indicada en el apartado VI "Criterios Específicos de Evaluación de posiciones y Adjudicación del contrato" toda vez que esta será evaluada y se le asignará la puntuación que corresponda según se indique en dichos criterios.

3.2.- Los servicios se realizarán en las instalaciones del "PRESTADOR" del servicio.

3.3.- El "PRESTADOR" del servicio deberá contar con el **personal necesario**, el cual deberá tener la capacidad técnica para la ejecución del servicio.

3.4.- El "PRESTADOR" del servicio deberá contar con un **Responsable de grupo de trabajo**, (supervisor), el cual será el enlace con el IMP, por lo que deberá contar con la capacidad y experiencia suficientes para resolver problemas y requerimientos que se presenten durante la prestación del servicio, recibir y atender la orden de servicio, vigilar que el servicio se preste de conformidad con lo indicado en los anexos técnicos 1 y 2, especificaciones Generales y Especificaciones Particulares del servicio respectivamente.

3.5.- Los materiales, herramientas y equipos a utilizar deberán estar en buenas condiciones y serán los necesarios y suficientes para que el servicio no se vea interrumpido y que pudiera derivar en atrasos o deficiencias en la entrega del servicio, en tal supuesto, el IMP aplicará las penalizaciones o deducciones al pago según sea el caso, como se indica en el numeral 4 "Penalizaciones y Deduciones al pago" del presente anexo.

3.6.- Los entregables del servicio se realizarán en forma personal al supervisor del IMP, en archivos electrónicos soportados de manera documental y en las instalaciones del IMP, por lo que no serán aceptados cuando pretendan ser entregados por mensajería, paquetería o por medios electrónicos.

3.7.- Serán responsabilidades del "PRESTADOR" del servicio:

- a).- La prestación oportuna del servicio.
- b).- La realización del servicio tal y como se indica en los anexos técnicos 1 y 2 "Especificaciones generales y especificaciones particulares del servicio, respectivamente.
- c).- La recepción de la orden de servicio "**Formato 8**" emitida por el supervisor del IMP.

3.8.- Serán responsabilidades del IMP las siguientes:

- a).- El supervisor del servicio por parte del IMP determinará si el servicio se realizó de acuerdo a lo solicitado en los anexos técnicos 1 y 2 "Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares del servicio" respectivamente, el IMP no aceptará el servicio que no cumpla con las condiciones requeridas.
- b).- Aceptar y validar el servicio prestado.
- c).- Emitir la orden de servicio para la ejecución del servicio.

4.- PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

4.1.- El servicio deberá iniciar y concluir en la fecha establecida en la orden de servicio, en caso de incumplimiento, las penas convencionales a las que el PRESTADOR del servicio se hará acreedor por atraso en la ejecución del servicio, se calcularán por cada día de atraso de la fecha establecida para la entrega del servicio y será equivalente al 1% del importe de la orden de servicio, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el PRESTADOR del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4.2.- En el caso de una entrega deficiente de la prestación del servicio, el IMP aplicará una **deducción al pago** equivalente al 1% del importe de la orden de servicio, por cada día de atraso hasta en tanto el servicio sea corregido por parte del PRESTADOR del servicio, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El PRESTADOR del servicio quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. El monto máximo de aplicación de deducciones más penalizaciones no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez agotado dicho límite podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo.

Fin de texto.

ANEXO TÉCNICO 2

Especificaciones Particulares del Servicio

1.- Entregables.

Para el desarrollo del servicio, se deberán realizar las corridas de Seguridad Funcional que determinen la probabilidad de fallas sobre demanda promedio (PDDFavg) y el Nivel de Integridad de Seguridad (Safety Integrity Level, SIL), por lo que se deberán considerar lo siguiente:

1.1.- Resultados de las evaluaciones indicadas, a base de 125 corridas de cálculos de PDDFavg con los siguientes atributos:

- A).- Incluir la descripción de la Función instrumentada de Seguridad (FIS).
- B).- Esquema de voto en sensores
- C).- Esquema de voto en elementos finales
- D).- Esquema de voto del procesador lógico.
- E).- Generar el resultado de PDDFavg para Sensores de cada FIS.
- F).- Generar el resultado de PDDFavg para Elementos finales de Cada FIS.
- G).- Generar el resultado de PDDFavg para el Procesador Lógico.
- H).- Proporcionar el valor de PDDFavg alcanzado por la FIS.
- I).- Proporcionar el nivel alcanzado de SIL por PDDFavg de la FIS.
- J).- Proporcionar el nivel alcanzado de SIL por restricciones de arquitectura de la FIS.
- K).- Proporcionar el nivel alcanzado de SIL por Capability de la FIS.
- L).- Proporcionar el valor de Tasa de disparos en falso de la FIS.
- M).- Diagrama de pastel que indique la contribución a la PDDFavg de los componentes de la FIS
- N).- Diagrama de pastel que indique la contribución a la Tasa de Disparos en Falso de los componentes de la FIS.
- Ñ).- Logotipo de EXIDA.
- O).- Hojas de datos de Confiabilidad de Equipo de Seguridad.

1.2.- El proveedor debe entregar 25 hojas de datos de confiabilidad con los siguientes atributos:

1.2.1. Información general: Fabricante del dispositivo, Modelo, Versión del hardware y del software, Tipo de medición (nivel, flujo, presión, temperatura, etc), Tipo analógico o digital, Tipo de arquitectura (A o B), cuando aplica el tiempo interno de detección de fallos, Tolerancia a fallos por arquitectura, SIL capability, Si se cuenta con certificación IEC-61508, fuente de datos: EXIDA o TUV u otro.

1.2.2. Datos de Tasas de Falla en unidades de miles de millones de horas [FITs]: Tasa de falla detectada, tasa de falla peligrosa detectada, Tasa de Falla indetectada, Tasa de falla segura Detectada, Tasa de Falla indetectada, cuando aplique tasa de falla para anunciación detectada y no detectada, Fracción de falla segura en porcentaje para ruta 1H, Cumplimiento de ruta 2H, Años de vida útil o ciclos de vida útil.

1.2.3. Logotipo de EXIDA.

1.2.4.- corridas para curvas de pruebas parciales y totales de las FIS.

1.2.5.- El proveedor debe entregar 125 corridas de pruebas parciales y totales con los siguientes atributos:

1.2.6. Grafica de PFD contra tiempo que incluya el corte de con línea discontinua del valor de PDDFavg, efecto de las pruebas parciales de la FIS en función del tiempo.

1.2.7. Logo de EXIDA.

Fin de texto.

ANEXO TÉCNICO 3

PERSONAL OPERATIVO “DEL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Categoría.	Cantidad
Responsable de Grupo de trabajo. (Supervisor)	1
Personal técnico especialista.	1 (mínimo)

Nota: La cantidad de personal técnico especialista deberá ser el necesario para la realización del servicio en los tiempos establecidos en la orden de servicio.

Fin de texto

APARTADO III

Forma y términos que regirán los diversos actos de la convocatoria

1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Para las personas que deseen estar presentes en calidad de observadores en los actos programados, deberán registrarse con 10 minutos previos a cada uno de dichos actos licitatorios, en la sala de licitaciones ubicada en planta baja del edificio cuerpo C de la Unidad de Administración Marina del IMP, sito en Av. Periférica Norte No. 67 esquina con calle 35-B de la Col. San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche.

Recepción de solicitudes de aclaraciones

Día:	22	Mes:	MAYO	Año:	2018	Hora:	10:00
Lugar:	La recepción de las solicitudes de aclaraciones se efectuará vía CompraNet con 24 horas previas a la fecha establecida para el acto de junta de aclaraciones.						

Junta(s) de aclaración(es)

Día:	23	Mes:	MAYO	Año:	2018	Hora:	10:00
Lugar:	Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán difundidas en el acta correspondiente, a través de CompraNet el mismo día en que se realice el presente acto.						

Acto de recepción y apertura de proposiciones:

Día:	28	Mes:	MAYO	Año:	2018	Hora:	10:00
Lugar:	La recepción de las proposiciones se efectuará de manera electrónica vía CompraNet en la fecha y hora establecida en el presente punto, con el acta correspondiente y será difundida a través de CompraNet el mismo día en que se realice el presente acto.						

Acto de notificación de Fallo:

Día:	1	Mes:	JUNIO	Año:	2018	Hora:	11:30
Lugar:	El acta correspondiente al presente evento se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se realice el presente acto.						

Fecha estimada de formalización de contrato:

Día:	16	Mes:	JUNIO	Año:	2018	Hora:	16:00
Lugar:	La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días posteriores al fallo, en el área de Adquisición de Bienes y Servicios ubicada en planta baja del edificio cuerpo A de la Unidad de Administración Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en Av. Periférica Norte No. 67 esquina con calle 35-B de la colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche.						

OBTENCIÓN DE LA INVITACIÓN

La convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional, será enviada el **18 de mayo del 2018** únicamente a los licitantes invitados por la convocante previamente registrados en el sistema compraNet.

2.-VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a instalaciones.

3.- JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1.- Los licitantes invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación, deberán enviar a través de CompraNet junto con su solicitud de aclaraciones un escrito, en el que su firmante manifieste su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar el **Formato 1**, en caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

3.2.- Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se deberá incluir una versión electrónica de las mismas en formato Word.

3.3.- Una vez que la convocante de contestación a las dudas o aclaraciones que se reciban en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la convocatoria (a través de CompraNet 5.0), los licitantes que hayan entregado el escrito de interés de participar en este acto, tendrán máximo seis horas hábiles para, en su caso, formular las solicitudes de aclaraciones que consideren, exclusivamente que deriven de las respuestas dadas por la convocante, y no se dará respuesta a nuevas preguntas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes que presentaron su escrito de interés en participar el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes, a través del campo de mensajes del sistema CompraNet y se procederá al cierre de este acto.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas.

4.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.1.- De conformidad con lo previsto por el primero, segundo párrafos del artículo 34, 35 fracciones I, II y III de la Ley y artículo 47 de su Reglamento, los licitantes invitados deberán presentar sus proposiciones técnica, económica y los documentos que se relacionan en la convocatoria a través de CompraNet 5.0 (programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecidas en la convocatoria, utilizando los medios de identificación electrónica, identificado con el nombre o razón social del licitante y con el número de la Invitación, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.

4.2.- En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente y en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y que forma parte de esta convocatoria como **Formato 9**, la falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento.

4.3.- Los requisitos contenidos en esta convocatoria así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

4.4.- Los licitantes deberán:

a).- Conforme a lo señalado en la fracción X del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes junto con sus proposiciones presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firme la proposición.

b).- Por tratarse de un procedimiento electrónico, la firma de las proposiciones (técnica y económica) será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY, debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y el resumen de la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema CompraNet y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones. Por otra parte, los archivos que integran las propuestas, deberán identificarse preferentemente con el nombre del documento indicado en el **Apartado V** denominado “Documentos y datos que deberán presentar los licitantes”.

c).- Conforme a lo indicado en el segundo y tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será causa de desechamiento de la propuesta.

d).- Preferentemente, establecer un índice del contenido de su proposición.

5.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET Y DEBERÁN OBSERVAR ADICIONALMENTE LO SIGUIENTE:

5.1.- Se presentará en sobre electrónico y sólo podrán presentar una proposición, identificándose con el nombre o razón social del licitante y con el número de la invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

5.2.- Deberá elaborarse en formatos WORD, EXCELL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.

5.3.- Deberán identificarse, cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

5.4.- Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema CompraNet. Lo anterior lo podrán realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en CompraNet deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 55 627 22 728.

5.5.- Se deberá concluir el envío de la proposición a CompraNet, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.6.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

5.7.- El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las mismas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet 5.0 y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.

5.8.- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, los licitantes aceptarán como **no presentadas** sus proposiciones

5.9.- La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los servidores públicos asistentes, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 5.0, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el apartado V "Documentos y datos que deberán presentar los licitantes", sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

5.10.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente los anexos técnicos 1, 2 y 3 de propuesta técnica y la propuesta económica de cada una de las proposiciones recibidas en este acto.

5.11.- Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes.

5.12.- Será responsabilidad del licitante consultar en CompraNet 5.0 el acta correspondiente, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acto.

6.- INDICACIONES GENERALES.

6.1.- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

6.2.- Los Licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con él.

6.3.- Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRONICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los licitantes interesados, no será causa de desechamiento, siempre y cuando los resúmenes de las proposiciones (técnica y económica) sean firmadas de forma digital (firma electrónica).

6.4.- Cuando el IMP detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevarse a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

6.5.- El IMP declarará desierta la Invitación, cuando no se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando **la totalidad** de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en las bases de convocatoria a la presente invitación a cuando menos tres personas o cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley.

7.- NOTIFICACIÓN DE FALLO.

7.1.- La notificación del fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, a través de CompraNet en la fecha establecida.

7.2.- Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. Sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato y pedido en la fecha y términos que al efecto se señalen.

7.3.- Las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de notificación del fallo, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se enviara a través del sistema CompraNet un ejemplar del acta.

Los licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten con motivo de ésta invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

8.- FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO

8.1.- La firma del pedido y contrato se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de las 8:00 a las 14:00 hrs., y de 16:00 a 18:30 de lunes a jueves y los viernes de las 08:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles en el áreas de adquisición de bienes y servicios ubicadas en planta baja del edificio cuerpo "A" del edificio sede de la Región Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en Av. Periférica Norte No. 67 esquina con calle 35-B de la colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche.

8.2.-Para la formalización del pedido y contrato el licitante adjudicado, deberá presentar en el domicilio señalado en el punto anterior, la siguiente documentación:

A).- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades, al representante legal.

B).- Opinión ante la autoridad fiscal competente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De acuerdo a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla II 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, cuando los proveedores que resulten adjudicados con un contrato o pedido cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir IVA, los proveedores deberán contar con la opinión positiva por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al momento de suscribirse los mismos.

D).-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, contenida en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

E).-El PRESTADOR deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, una fianza por el 10% del monto total (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada, para garantizar el cumplimiento del mismo.

Fin de texto.

Apartado IV

Requisitos que los licitantes deberán cumplir en el procedimiento de contratación.

I.- Integración de la propuesta técnica.

1.1.- Los licitantes deberán elaborar sus propuestas técnicas conforme a lo siguiente:

Indicar:

- Nombre del Licitante.
- Número de Convocatoria.
- Idioma: español.
- No. de partida, cantidad y unidad de medida.
- En la elaboración de su proposición deberá incluir las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

1.2.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL).

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de desechamiento
Formato 2	Escrito en donde se acredite la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos que se asienten serán ciertos y debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición. Podrán utilizar el formato 2.	Se verificará que se adjunte el escrito en donde se acredite la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos que se asienten serán ciertos y debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	No adjuntar el escrito en donde se acredite la existencia legal y personalidad jurídica del licitante o que no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos que se asientan son ciertos y debidamente verificados y que no cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 3	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Podrán utilizar el (formato 3).	Se verificará que se adjunta el escrito solicitado que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.	No adjuntar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY; o dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 4	Escrito de declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; Podrán utilizar el (formato 4).	Se verificará que se adjunta escrito de declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	No adjuntar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 5	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana, podrán utilizar el formato 5 .	Se verificará que se adjunta escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana.	No adjuntar escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Sin formato	Copia de su declaración fiscal anual 2017 para acreditar que cuenta con capacidad económica y copia de la declaración provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de abril de 2018 presentada ante la Sistema de Administración Tributaria (SAT).	Se verificará que se acredite su Capacidad Económica, mediante comprobación de que sus ingresos en el ejercicio fiscal 2017, sean equivalentes al menos 20% del monto total de su propuesta económica, para lo cual presentará: Copia legible y con validez oficial de la Declaración Anual del	No Integrar copias de su declaración Anual del ejercicio fiscal de 2017 y declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de abril de 2018 o que no acredite que sus ingresos del 2017 ascienden al menos al 20% del monto total de su propuesta económica o que las copias de dichas declaraciones sean ilegibles o sin validez oficial.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de desechamiento
		ejercicio fiscal de 2017 presentada y de la Declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de abril presentada del 2018.	
Sin formato	Opinión en sentido positivo vigente de obligaciones fiscales, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	Se verificará que el licitante incluya, la opinión en sentido positivo de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que esté vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.	No integrar copia de la opinión positiva de obligaciones fiscales, expedido por el SAT o que esta no esté vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Sin formato	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá estar vigente al día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	Se verificará que el licitante incluya, la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el acuerdo SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que esté vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.	No adjuntar copia de la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o que esta no esté vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Será motivo para desecharla, por incumplir los requisitos técnicos que afecten la solvencia.
Anexo Técnico 1	Especificaciones generales de los servicios.	Se verificará que el licitante adjunte el anexo 1 "especificaciones generales del servicio" y que como mínimo, sean las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.	No adjuntar el anexo técnico 1 "especificaciones generales del servicio" o presentarlo de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.
Anexo Técnico 2	Especificaciones particulares del servicio.	Se verificará que el licitante adjunte el anexo 2 "especificaciones particulares del servicio" como mínimo las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.	No adjuntar el anexo técnico 2 "especificaciones particulares del servicio" o presentarla de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación.
Anexo Técnico 3	Personal operativo mínimo del "PRESTADOR" del servicio.	Se verificará que el licitante adjunte el anexo 3 "personal operativo" como mínimo las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.	No Adjuntar el anexo técnico 3 "Personal operativo" o presentarla de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación.

1.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO A EVALUAR POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Referencia	Documentos que deberá incluir en su propuesta técnica, para acreditar los rubros y sub rubros señalados en el apartado VI y obtener los puntos correspondientes a cada rubro y sub rubro.
Apartado VI	a.1.)- Anexar Currículum vitae del Responsable de grupo de trabajo y del personal especialista (mínimo 1), propuesto en el anexo técnico 3 "Personal operativo del prestador del servicio", el cual se deberá soportar con copias de constancias o cualquier documento que demuestre que cuentan mínimo con 1 año de experiencia para la prestación de servicios relacionados a los solicitados en las presentes bases.
	a.2.1.) Anexar copia de cédula profesional a nivel de licenciatura del Responsable de grupo de trabajo (Supervisor) y del personal especialista (mínimo 1), propuesto en el anexo técnico 3 "Personal operativo mínimo del prestador del

Apartado VI	servicio", en el ramo de las ingeniería química, electrónica, instrumentación, seguridad, informática, control de procesos, que demuestre que cuenta con la preparación profesional para prestar servicios como los solicitados en las presentes bases.
Apartado VI	a.3) Anexar copia de cursos o diplomas o certificaciones del personal especialista (mínimo 1), propuesto en el anexo técnico 3 "Personal operativo mínimo del prestador del servicio", que demuestre que maneja software relacionado con la prestación de servicios como los solicitados en las presentes bases.
Apartado VI	b.1) Declaración fiscal anual 2017 y declaración provisional correspondiente al mes de abril del 2018, del impuesto sobre la renta presentadas, donde el licitante deberá comprobar que sus ingresos en el ejercicio fiscal 2017 sean equivalentes al menos 20% del monto total de su propuesta económica. b.2) Copia del contrato de arrendamiento o escritura pública de la propiedad del inmueble donde se encuentren sus instalaciones, anexando además copia de comprobante de domicilio como luz, agua, teléfono o predial, que esté a nombre del licitante o arrendatario, lo anterior para entregar cualquier tipo de notificaciones.
Apartado VI	c). Manifestación bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o presentar constancia que expide el IMSS cuando se trate de empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5 % de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá además presentar alta de trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad.
Apartado VI	d). - Constancia expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con vigencia máxima de 5 años, que acrediten haber producido bienes o servicios con innovación tecnológica que se relacionen directamente con la prestación del servicio (MIPYMES).
Apartado VI	e). - Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados, que acredite que la empresa aplica políticas y prácticas de igualdad de género.
Apartado VI	II.a Presentar copias de contratos o pedidos de servicios de la misma naturaleza del objeto del procedimiento de esta contratación, formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, para acreditar el número de años de experiencia de por lo menos 6 meses y máximo 12 meses durante el periodo del 2014 al 2018. No serán considerados contratos cuyas vigencias se empalmen con los de otros contratos.
Apartado VI	II.b Presentar mínimo 1 copia y máximo 4 copias de contratos o pedidos formalizados con dependencias o entidades o cualquier otra persona donde se compruebe que el licitante ha prestado servicios como los solicitados en las presentes bases o con características similares durante el periodo comprendido del 2014 al 2018. Se consideraran que son contratos o pedidos con las características específicas y en condiciones similares, cuando éstos acrediten haber contratados montos de \$100,000.00 como mínimo. Los contratos que se presenten deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y deberán incluir el anexo o carátulas en donde se aprecien los montos contratados.
Apartado VI	III.a El licitante deberá indicar la metodología que aplicará para el desarrollo del servicio a partir de la recepción de la orden de servicio correspondiente hasta su entrega final debiendo indicar los procesos por los cuales se procesó la información.
Apartado VI	III.b El licitante deberá anexar plan de trabajo en el cual se indiquen los tiempos en los cuales se procesará la información y la duración de cada uno de dichos procesos hasta la entrega final.
Apartado VI	III.c El licitante deberá anexar Estructura organizacional de recursos humanos, a través del cual dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del servicio.
Apartado VI	IV. El licitante deberá anexar como mínimo una y máximo cuatro copias de contratos o pedidos de servicios de la misma naturaleza de la contratación a realizar, formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, durante el periodo 2014 al 2018, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en que se conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos o pedidos solicitados en este punto podrán ser los correspondientes a los presentados en el rubro II) Experiencia y Especialidad del licitante. . Los contratos que se presenten deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Integración de la propuesta económica.

- 2.1. Indicar número de partida, cantidad y unidad de medida.
- 2.2. Idioma español.
- 2.3. Importe en moneda nacional sin I.V.A.
- 2.4. Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- 2.5. Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterio de evaluación.	Causa de desechamiento por incumplir los requisitos económicos, que afecten la solvencia
Propuesta económica	Que la propuesta cumpla con los numerales señalados en el punto 2 "Integración de la propuesta económica".	Se verificará que la propuesta económica del licitante cumpla con los numerales señalados en el	Que la propuesta económica de licitante, no cumpla con los numerales señalados en el punto 2 "Integración de la propuesta económica".

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterio de evaluación.	Causa de desechamiento por incumplir los requisitos económicos, que afecten la solvencia
		punto 2 "Integración de la propuesta económica".	

Otras causas de desechamiento de las proposiciones:

- Señalar condicionantes dentro de sus proposiciones, a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- No firmar electrónicamente los resúmenes de las proposiciones (técnica y económica) que el sistema CompraNet emite.
- Cuando la autoridad competente compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida (s) del (los) servicios(s) por un mismo licitante.
- Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumplan con los requerimientos solicitados.
- Cuando la autoridad competente compruebe que como parte de la documentación presentada existan documentos alterados o apócrifos.
- Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- Presentar propuesta técnica en idioma diferente al español.
- No considerar en la elaboración de su propuesta técnica, las descripciones de las especificaciones y características técnicas de los servicios conforme a lo solicitado en los anexos técnicos 1, 2 y 3.
- No incluir en la elaboración de su proposición las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Si la propuesta técnica durante la evaluación de puntos y porcentajes no obtiene los 45 puntos para ser considerada solvente.

Fin de texto.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE _____ A QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, EN LO SUCESIVO EL IMP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC.----- EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA -----, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, REPRESENTADO POR EL C. - -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EI IMP A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.
2. A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.
3. El C. ----- se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder notarial número ----- de fecha ----- de ----- del -----, otorgado ante la fe del Lic. -----Notario Público número ---- del -----I, inscrita en el REPODE bajo el folio número -----, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
4. Con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fue adjudicado el contrato a favor del PRESTADOR, mediante invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional número IA-018T0003-E8-2018, amparada bajo el pedido número -----.
5. Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente contrato, conforme a los recursos asignados en el mismo.
6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en Av. Periférica Norte 67, Esq. Calle 35-B, Col. San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. Del Carmen, Campeche.

II.- EI PRESTADOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Acredita la existencia de su representada con la escritura pública número ----- de fecha----- de ----- de----- otorgada ante la fe del licenciad-----notario público del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, titular de la Notaría Pública número ----de -----; inscrita el --- de ----- del ---- con folio mercantil electrónico número -----en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de -----, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de -----S. A. de C. V.
2. El -----acredita su personalidad mediante la escritura pública No. ----- de fecha --- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No.----- de la vigésima primera demarcación notarial y del patrimonio federal en -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número-----de fecha --- de -- ----- del -----, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave número -----.
4. Es mexicano y conviene que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este instrumento jurídico.

5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este contrato.
6. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social se dedica a la prestación de los servicios de _____.
7. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
8. Ha cumplido con la entrega de la manifestación a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
9. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
10. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del IMP.
11. Independientemente que se trata de un servicios, reconoce y acepta que cuenta con los propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
12. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
13. Conoce el Código de Conducta del IMP, y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente contrato así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el IMP.
14. Salvo declaración en contrario al IMP, ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente contrato en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
15. Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en; -----número colonia -----, C.P.-----, Tel. ----- correo electrónico -----

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleadas(os) y proveedoras(es) sujetas(os) de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceras(os), con apego a la cláusula “Compromiso contra la Corrupción”.

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Bajo los términos y condiciones del presente contrato el PRESTADOR se obliga a realizar en su totalidad la prestación de los servicios, consistente en _____ las instalaciones que ocupa la Región ----- del Instituto Mexicano del Petróleo en -----, de conformidad con lo estipulado en los anexos que se relacionan en la cláusula segunda del presente instrumento, los cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos parte integrante de este contrato, son los que a continuación se relacionan:

Anexo I.- Anexo técnicos 1 “Especificaciones generales del servicio, Anexo técnico 2 “Especificaciones particulares del servicio, Anexo técnico 3 “equipo mínimo con el que contará el prestador del servicio”, Anexo técnico 4 “Personal operativo que proporcionará el prestador del servicio”,

Y los documentos que vinculan a las partes en los derechos y obligaciones que a continuación se relacionan:

- a).- Invitación a cuando menos tres personas, electrónica de carácter nacional número IA-018T0O003-E8-2018;
- b).- Acta de junta de aclaraciones;
- c).- Propuestas técnica y económica;
- d).- Acta de Notificación de adjudicación;
- e).- Pedido número-----;
- f).- En su caso, convenio de propuesta conjunta.

Dicha documentación vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del día-----de 2018 al 30 de junio de 2018.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes convienen que el monto total por los servicios prestados conforme a este contrato, será por la cantidad de:

Monto \$----- (-----pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El IMP pagará al PRESTADOR del servicio el monto de los servicios contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica a través de la bóveda electrónica del IMP. Si los servicios se lleva a cabo a través de órdenes de servicios, el pago se realizará mediante en cumplimiento de cada una.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en los éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la prestación de los servicios, se podrán efectuar pagos parciales.

Una vez que el PRESTADOR del servicio haya cumplido en tiempo y forma con la prestación de los servicios, enviará su documentación o pre factura, al administrador o administradora del contrato para que éste elabore y libere la hoja de entrada de servicios.

Una vez liberada la hoja de entrada de servicios, el IMP enviará mediante correo electrónico una adenda por cada partida o posición del pedido al PRESTADOR del servicio para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del IMP, se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo la o el PRESTADOR del servicio generar una factura por cada addenda que reciba.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de la o del PRESTADOR del servicio, quien deberá registrarse en la tesorería del IMP, a través del formato **certificación de datos**.

Es responsabilidad del PRESTADOR del servicio mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al área de tesorería del IMP, mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en -----.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso el PRESTADOR del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales a que se haya hecho acreedor.

SEXTA.- PAGO EN EXCESO.

En caso de que el PRESTADOR del servicio reciba pagos en exceso, el IMP procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el contrato aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al IMP.

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMP.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

No se otorga anticipo para este contrato.

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.

El PRESTADOR del servicio deberá proporcionar los servicios directamente a la o al área requirente, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

El o la servidora pública facultada para administrar, supervisar o vigilar la prestación de los servicios será el o la **C. -----**, o a quien ésta designe como personal de supervisión del IMP. El administrador o administradora del contrato será responsable de aceptar o rechazar los servicios, de determinar los incumplimientos, las penas convencionales y deducciones a que hubiera lugar, deficiencias en los servicios y/o emitir órdenes de los servicios, así como la administración total del contrato.

El administrador o administradora del contrato verificará el control de calidad de los servicios ofrecido de acuerdo a las solicitudes hechas al PRESTADOR del servicio. En caso de incumplimiento de las actividades o los servicios encomendados al PRESTADOR del servicio se aplicarán las deducciones correspondientes relacionadas en las especificaciones técnicas de los anexos respectivos.

El servidor público facultado o la servidora pública facultada para validar las facturas o los documentos que presente el PRESTADOR del servicio es la **C. -----** del área de administración de bienes y servicios de la Unidad de Administración -----del Instituto Mexicano del Petróleo.

Los documentos que deben acompañarse a las facturas son los que indique el administrador o administradora del contrato de conformidad con los procedimientos institucionales para tal efecto.

El PRESTADOR del servicio en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del contrato -----.

La aceptación de los servicios por parte del administrador o administradora del contrato, se realizará máximo dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Los servicios se considerará prestado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el área correspondiente y el administrador o administradora del contrato haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.

NOVENA. – OBLIGACIONES FISCALES.

Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales donde se desarrollen los servicios les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de que el IMP al momento de realizar los pagos al PRESTADOR del servicio, haga las retenciones que por ley deba realizar.

En caso de ser necesario el IMP podrá solicitar al PRESTADOR del servicio la documentación que ampare el cumplimiento de las contribuciones y demás cargas fiscales referidas en el párrafo anterior.

DÉCIMA.- PROPUESTA CONJUNTA (Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el Contrato a una Propuesta Conjunta). (NO APLICA).

La o el "PRESTADOR" del servicio acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ pasada ante la fe de la o del Notario Público No. _____ de _____, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil no. _____.

(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública).

La o el "PRESTADOR" del servicio acredita la participación mediante escrito notificado al "IMP" el _____, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.

La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del presente Contrato, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PRESTADOR del servicio deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto máximo total del contrato (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato por la vigencia del mismo y su total ejecución.

Cuando el IMP solicite ampliación al contrato y sea aceptada por el PRESTADOR del servicio, éste deberá entregar la ampliación de la garantía por el 10% del monto incrementado al contrato (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones, el PRESTADOR del servicio renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.

Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte del PRESTADOR del servicio, éste se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el PRESTADOR del servicio.

El PRESTADOR del servicio efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de material o trabajo que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El IMP podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

- a. El PRESTADOR del servicio lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del contrato manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;
- b. Se haya vencido la vigencia de la garantía y la responsable de la administración del contrato manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El PRESTADOR del servicio manifiesta expresamente:

1.- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el IMP, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del IMP.

2.- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3.- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

4.- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del IMP los endosos correspondientes y hasta por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el IMP.

5.- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:

a).- Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas. B).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso. C).- Copia del contrato garantizado, y en su caso sus convenios modificatorios. D).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento. E).- La rescisión del contrato y su notificación. f).- Copia del finiquito. G).- Cuantificación del importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS.

El PRESTADOR del servicio será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para la correcta prestación de los servicios formalizados en el contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES.

En caso de que el IMP reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los servicios no cumplan con las condiciones pactadas en el contrato, el PRESTADOR del servicio aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al IMP.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El IMP podrá acordar con el PRESTADOR del servicio, señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad de los servicios o vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado. El IMP para aplicar este supuesto verificará que el PRESTADOR del servicio no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluye servicios de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los servicios de que se trate.

Cualquier modificación al contrato se realizará a través del convenio modificatorio que se celebre las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PRESTADOR del servicio a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el IMP, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el IMP, se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte del PRESTADOR del servicio, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el IMP.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este contrato y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, el PRESTADOR del servicio se obliga a entregar al IMP a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PRESTADOR. Si el PRESTADOR del servicio no cumple con dicha obligación, el IMP podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para todo lo relacionado con el presente contrato en el que tenga participación el PRESTADOR del servicio, como empresario y patrón de su personal, y de las o los que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, el PRESTADOR del servicio reconoce y acepta que con relación al presente contrato actúa exclusivamente como el PRESTADOR, que él PRESTADOR del servicio y sus subcontratistas disponen de las o los propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre el PRESTADOR, incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el IMP, en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Durante la vigencia del contrato, el PRESTADOR del servicio deberá entregar al administrador o administradora del contrato de forma bimestral, dentro de los 25 días naturales del mes siguiente o en el momento que sean requeridos por el IMP, copia simple de toda la documentación comprobatoria (altas, pagos, etc.) del cumplimiento de sus obligaciones laborales de seguridad social y en particular de las o los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que prestan los servicios objeto del presente contrato. El personal que presten los servicios no se les permitirá el acceso a las instalaciones del IMP si no se ha acreditado fehacientemente por parte del PRESTADOR el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Aunado a lo anterior, el PRESTADOR del servicio entregará la relación de personal que prestan los servicios en el formato que para tal efecto determine el IMSS. Adicionalmente, el PRESTADOR del servicio se compromete a entregar un reporte mensual que contenga las altas y bajas del IMSS de los trabajadores que presten los servicios dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes vencido.

Por lo anterior, el PRESTADOR del servicio acepta que el IMP podrá dentro del presente contrato o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del IMP por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores del PRESTADOR del servicio o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos

o servicios objeto del contrato. En cualquier supuesto el PRESTADOR del servicio, se compromete a brindar al IMP la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del IMP y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto del PRESTADOR del servicio como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al IMP y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogar por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo el PRESTADOR del servicio ingresa a las instalaciones del MP, éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, el PRESTADOR del servicio asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la prestación de los servicios, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el anexo técnico y en el pedido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

El PRESTADOR del servicio deberá dar cumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos de las partidas, donde se detalla lo relativo a la aplicación de penas convencionales.

Los servicios deberán iniciar en la fecha establecida. En caso de incumplimiento, las penas convencionales a las que el PRESTADOR de los servicios se haga acreedor por atraso en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del primer día del plazo pactado para el inicio de los servicios y serán determinadas aplicando las penalizaciones establecidas en los anexos técnicos de las partidas, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento, una vez agotado dicho límite el IMP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando los servicios sean prestados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por la Administración de Recursos en Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique del incumplimiento. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del IMP al PRESTADOR que se presente en las instalaciones del IMP a firmar el documento de aceptación del cálculo.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.

En el caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PRESTADOR de los servicios, el IMP aplicará las deducciones al pago referidos en los Anexos técnicos de las partidas.

El importe calculado de las deducciones, se aplicara al importe generado por la prestación mensual de los servicios.

El monto máximo de aplicación de deducciones no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, una vez agotado dicho límite el IMP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique la deducción por aplicar. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del IMP al

PRESTADOR del servicio que se presente en las instalaciones del IMP a firmar el documento de aceptación del cálculo.

Lo anterior, atendiendo a lo que señala el artículo 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre los servicios prestados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del IMP.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente contrato establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este contrato.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el IMP podrá suspenderlos, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al IMP, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación del PRESTADOR del servicio, el IMP le reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que se exista modificación al plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al IMP, se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar al PRESTADOR de los servicios penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PRESTADOR del servicio o por el IMP.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El PRESTADOR será el único responsable de proporcionar los servicios objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el IMP. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PRESTADOR del servicio. **(NO APLICA)**

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El PRESTADOR del servicio bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del IMP, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los servicios prestados por el PRESTADOR se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, el PRESTADOR del servicio se obliga a sacar en paz y a salvo al IMP de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto

y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el IMP en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el IMP dará aviso al PRESTADOR y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que el PRESTADOR, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación proporcione al IMP un informe circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

El PRESTADOR del servicio asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del IMP, el PRESTADOR del servicio se compromete a informar al IMP de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del IMP de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que el IMP le proporcione al PRESTADOR del servicio, incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del IMP y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte del PRESTADOR del servicio para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del IMP.

El PRESTADOR del servicio bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el IMP, para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para el PRESTADOR del servicio mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, el PRESTADOR del servicio acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al IMP.

Dado el caso, el PRESTADOR del servicio se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al IMP, respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de los servicios prestados por el PRESTADOR del servicio se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al IMP de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, el PRESTADOR del servicio se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al IMP en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIOS.

El IMP podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el IMP, avisará al PRESTADOR del servicio las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al IMP, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación del PRESTADOR del servicio, el IMP le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El PRESTADOR acepta que el IMP podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el IMP, a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas

justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar al PRESTADOR del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el IMP pagará al PRESTADOR los servicios que efectivamente hubiera realizado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del IMP y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El PRESTADOR del servicio está de acuerdo en que el IMP podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte del IMP, en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

1. Si el PRESTADOR del servicio no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este contrato dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado al PRESTADOR de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el PRESTADOR del servicio no presta los servicios en el plazo establecido.
4. Si el PRESTADOR del servicio antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
5. Si el PRESTADOR del servicio se niega a reponer o corregir los servicios que el IMP hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.
6. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
7. Si el PRESTADOR del servicio suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
8. Si el PRESTADOR no inicia la prestación de los servicios en la fecha pactada para este contrato.
9. Si el PRESTADOR del servicio es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
10. Si el PRESTADOR del servicio cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del IMP.
11. Si el PRESTADOR del servicio no da al IMP o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias para la supervisión de los servicios.
12. Si el PRESTADOR del servicio no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada responsabilidad laboral de este contrato.
13. En general por el incumplimiento por parte del PRESTADOR del servicio a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del PRESTADOR del servicio a cualquiera de las obligaciones del contrato, el IMP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el IMP pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PRESTADOR del servicio es quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PRESTADOR del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el IMP resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PRESTADOR del servicio.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR del servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del

plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PRESTADOR del servicio dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato el IMP formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato administrativamente, el PRESTADOR del servicio concluyere con la prestación de los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el IMP pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada penas convencionales de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PRESTADOR del servicio implique que se extinga para el IMP la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto el IMP determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el IMP decida no dar por rescindido el contrato deberá establecer con el PRESTADOR del servicio otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el IMP podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

El IMP o el PRESTADOR del servicio en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las partes acuerdan que la situación no prevista en este contrato será resuelta por el IMP apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del presente contrato, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.

El PRESTADOR del servicio deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente contrato.

El PRESTADOR del servicio acuerda que durante la ejecución de este contrato, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

El PRESTADOR del servicio manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

El PRESTADOR del servicio acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del contrato.

El PRESTADOR del servicio deberá de informar de manera inmediata al IMP cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

El PRESTADOR del servicio deberá de informar de manera inmediata al IMP lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por el PRESTADOR del servicio, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra del PRESTADOR del servicio, sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente contrato.

El PRESTADOR del servicio deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

El PRESTADOR del servicio deberá permitir al IMP ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones del PRESTADOR con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente contrato.

El PRESTADOR garantiza que en relación con el presente contrato, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro proveedor que podrá contratar para actuar en su nombre ante el IMP, que:

- a) su comportamiento será el adecuado;
- b) obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que el PRESTADOR del servicio o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en el Código Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente Contrato, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el IMP lo considerará como un incumplimiento sustancial al contrato y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Por lo anterior, el administrador o administradora del contrato dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del IMP, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el IMP para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicios de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si el PRESTADOR incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el PRESTADOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por triplicado en la Ciudad ----- a los -- días de del 2018.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

EL IMP

C.

Apoderado Legal

Fin de texto.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

(Lugar y Fecha)

Afianzadora (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA) ante, a favor y a disposición del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO para garantizar por (NOMBRE DEL FIADO, LICITANTE Y DOMICILIO), el debido cumplimiento de las obligaciones indivisibles derivadas del contrato No. _____ de fecha _____, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO y nuestro fiado. El citado contrato tiene por objeto _____ con las características que especifica, con un importe total de \$ (MONTO DEL CONTRATO CON LETRA Y NÚMERO SIN I.V.A.) y plazo de la prestación de _____ días (señalar si son naturales o hábiles). Esta fianza garantiza la prestación total de los servicios objeto del contrato principal y sus anexos, a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la entrega de los servicios, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza quede automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total de los servicios, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio contrato garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los Artículos 279, 280, y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el Artículo 2842 del Código Civil Federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del contrato garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 6 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total de los servicios, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que concluyan las prórrogas o esperas concedidos al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo dé por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 6 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneamente realizado del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: No será motivo de desechamiento la falta de integración de este formato en su proposición.

Fin de texto.

APARTADO V

**DOCUMENTOS Y DATOS QUE
DEBERÁN PRESENTAR LOS
LICITANTES**

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Referencia	Nombre del Documento	Nombre del archivo
Apartado VIII	Escrito en donde se acredite la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos que se asienten serán ciertos y debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	Formato 2
Apartado VIII	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Formato 3
Apartado VIII	Escrito de declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; Podrán utilizar el (formato 5) para su propuesta.	Formato 4
Apartado VIII	Manifestación de nacionalidad mexicana	Formato 5
Apartado IV	Copia de su declaración fiscal anual 2017 para acreditar que cuenta con capacidad económica y copia de la declaración provisional correspondiente al mes de abril de 2018 presentada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), del impuesto sobre la renta.	Declaración fiscal.
Apartado IV	Opinión en sentido positivo vigente de obligaciones fiscales, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	Opinión positiva SAT.
Apartado IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	Opinión positiva de Seguridad Social.

Referencia	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Nombre del archivo
Apartado II	Especificaciones generales del servicio.	Anexo Técnico 1
Apartado II	Especificaciones particulares del servicio.	Anexo Técnico 2
Apartado II	Personal operativo mínimo del prestador del servicio	Anexo Técnico 3
Apartado VI	Documentación complementaria a evaluar por puntos y porcentajes	Criterios específicos

Referencia	DOCUMENTOS OPCIONALES	Nombre del archivo
Apartado VIII	Escrito que deberán presentar los licitantes invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.	Formato 1
Apartado VIII	Declaratoria de estratificación MIPYMES.	Formato 6
Apartado IV	Formato Cotización	Formato 7
Apartado IV	Modelo de contrato	Contrato
Apartado IV	Modelo de póliza de fianza	Fianza
Apartado VIII	Orden de Servicio	Formato 8
Apartado VIII	Recepción de documentos	Formato 9

FIN DE TEXTO.

Apartado VI

Criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato o pedido.

Criterios de evaluación:

1.- La evaluación de las proposiciones se hará mediante el **método de puntos y porcentajes** con fundamento a lo establecido en el artículo 36 Bis fracción 1 de la Ley y 52 de su reglamento, así como lo establecido en la sección cuarta de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el día 9 de septiembre del año 2010 y la aplicación de los criterios de evaluación publicados el 9 de enero del 2012, en donde se establecen los rubros y sub rubros bajo los cuales se determinará la solvencia de las ofertas de los licitantes los cuales se integrarán de acuerdo a la puntuación que se describe a continuación:

1.1 PROPUESTA TÉCNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtenerse en la propuesta técnica para ser considerada solvente son 45 puntos de los 60 máximos, y se desglosan de la siguiente forma:

I.- Capacidad del licitante: se distribuirán 24 puntos en los siguientes sub rubros:

a) Capacidad de los Recursos Humanos: 12.4 puntos

Primero: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación: **valor máximo 3 puntos.**

Concepto	Puntos.
a.1) Anexar Currículum vitae del Responsable de grupo de trabajo y del personal especialista (mínimo 1) , propuesto en el anexo 3 "Personal operativo del prestador del servicio", el cual se deberá soportar con copias de constancias o cualquier documento que demuestre que cuentan mínimo con 1 año de experiencia para la prestación de servicios relacionados a los solicitados en las presentes bases.	3.7

Segundo: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: **valor máximo 6 puntos.**

Concepto	Puntos.
a.2.1.) Anexar copia de cédula profesional a nivel de licenciatura del Responsable de grupo de trabajo (Supervisor) y del personal especialista (mínimo 1) , propuesto en el anexo técnico 3 "Personal operativo mínimo del prestador del servicio", en el ramo de las ingenierías: química, electrónica, instrumentación, seguridad, informática o control de procesos, que demuestre que cuenta con la preparación profesional para prestar servicios como los solicitados en las presentes bases.	6.3

Tercero: Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de los servicios motivo de la presente convocatoria a la licitación: **valor máximo 1 punto**

Concepto	Puntos.
a.3) Anexar copia de cursos o diplomas o certificaciones del personal especialista (mínimo 1) , propuesto en el anexo técnico 3 "Personal operativo mínimo del prestador del servicio", que demuestre que maneja software relacionado con la prestación de servicios como los solicitados en las presentes bases.	2.4

b).- Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento: valor máximo 9.6 puntos

Concepto	Puntos.
b.1) Declaración fiscal anual 2017 y declaración provisional correspondiente al mes de abril del 2018, del impuesto sobre la renta presentadas, donde el licitante deberá comprobar que sus ingresos en el ejercicio fiscal 2017 sean equivalentes al menos 20% del monto total de su propuesta económica.	6.0
b.2) Copia del contrato de arrendamiento o escritura pública de la propiedad del inmueble donde se encuentren sus instalaciones, anexando además copia de comprobante de domicilio como luz, agua, teléfono o predial, que esté a nombre del licitante o arrendatario, lo anterior para entregar cualquier tipo de notificaciones.	3.6

c).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con personal con discapacidad. **Valor máximo 1 punto.**

Concepto	Puntos.
Manifestación bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o presentar constancia que expide el IMSS cuando se trate de empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5 % de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá además presentar alta de trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad.	1

d).- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación de los servicios: **valor máximo .50 punto**

Concepto	Puntos.
Constancia expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con vigencia máxima de 5 años, que acrediten haber producido bienes o servicios con innovación tecnológica que se relacionen directamente con la prestación del servicio solicitado en las presentes bases. (MIPYMES).	0.50

e) Empresas que apliquen políticas y prácticas de igual de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto: **valor máximo .50 punto**

Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados, que acredite que la empresa aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	0.50
--	------

II.- Experiencia y especialidad del licitante: Este rubro tendrá un valor de **18 puntos**, serán distribuidos únicamente en los siguientes sub rubros:

a) Experiencia. Al que acredite mayor tiempo prestando servicios cómo los solicitados en la presente convocatoria a la licitación; **valor máximo 6 puntos.**

Concepto	Puntos.
II.a Presentar copias de contratos o pedidos de servicios de la misma naturaleza del objeto del procedimiento de esta contratación, formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, para acreditar el número de años de experiencia de por lo menos 6 meses y máximo 12 meses durante el periodo del 2014 al 2018. No serán considerados contratos cuyas vigencias se empalmen con los de otros contratos.	6.0

Para acreditar la experiencia se deberá cuantificar con los contratos o pedidos que presenten a evaluación el tiempo que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación, deberá sumar el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento de contratación.

El mínimo de experiencia para obtener puntuación es 6 meses. En caso de que no acrediten el mínimo de experiencia, no se les asignará puntuación.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el máximo de 12 meses de experiencia conforme a lo señalado en el subrubro II.a. Si algún licitante acredita más tiempo de experiencia del máximo solicitado, solo se le asignará la mayor puntuación determinada en el presente subrubro II.a.

A partir de la mayor puntuación asignada, serán distribuidos de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando una regla de tres.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales en el periodo 2014 al 2018.

b).- Especialidad. Al que presente mayor número de contratos, pedidos o documento que acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria a la licitación. **Valor máximo 12 puntos.**

Concepto	Puntos.
II.b Presentar mínimo 1 copia y máximo 4 copias de contratos o pedidos formalizados con dependencias o entidades o cualquier otra persona donde se compruebe que el licitante ha prestado servicios como los solicitados en las presentes bases o con características similares durante el periodo comprendido del 2014 al 2018. Se consideraran que son contratos o pedidos con las características específicas y en condiciones similares, cuando éstos acrediten haber contratados montos de \$100,000.00 como mínimo. Los contratos que se presenten deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y deberán incluir el anexo o carátulas en donde se aprecien los montos contratados.	12.0

Para acreditar la especialidad, será sumado el número de contratos o pedidos terminados a la fecha de presentación de apertura de proposiciones que acredite que ha realizado actividades iguales a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se requieren en el procedimiento de contratación.

El mínimo de contratos con la especialidad solicitada para obtener puntuación es 1 (uno). En caso de no acreditar el mínimo, no se les asignará puntuación.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 4) conforme a los límites establecidos en el punto II.B. Si algún licitante acredita un mayor número de contratos de los máximos solicitados solo se le asignará la mayor puntuación determinada en el presente subrubro II.B

A partir de la mayor puntuación asignada, serán distribuidos de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando una regla de tres.

Las ampliaciones a los contratos se considerarán para acreditar experiencia, pero no se tomaran en cuenta para acreditar especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo tiempo de experiencia y presenten el mismo número de contratos o pedidos para la especialidad, se otorgará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentran en este supuesto.

Si acreditan más tiempo de experiencia o número de contratos de especialidad de los máximos establecidos, se asignará la mayor puntuación determinada.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia o especialidad, no se asignará puntuación.

III.- Propuesta de trabajo: Este rubro tendrá un valor de 8 **puntos**, será distribuido el total de la puntuación entre los siguientes sub rubros:

a).- Metodología utilizada por el licitante para la prestación de los servicios:

Concepto	Puntos.
III.a El licitante deberá indicar la metodología que aplicará para el desarrollo del servicio a partir de la recepción de la orden de servicio correspondiente hasta su entrega final debiendo indicar los procesos por los cuales se procesó la información.	4.0

b).- Plan de trabajo propuesto por el licitante:

Concepto	Puntos.
III.b El licitante deberá anexar plan de trabajo en el cual se indiquen los tiempos en los cuales se procesará la información y la duración de cada uno de dichos procesos hasta la entrega final.	2.0

c).- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del licitante:

Concepto	Puntos.
III.c El licitante deberá anexar Estructura organizacional de recursos humanos, a través del cual dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del servicio.	2.0

IV.- Cumplimiento de contratos, pedidos o documentos del licitante: Este rubro tendrá un valor de 10 puntos y se distribuirán conforme a lo siguiente:

Concepto	Puntos.
<p>IV. El licitante deberá anexar como mínimo uno y máximo cuatro copias de contratos o pedidos de servicios de la misma naturaleza de la contratación a realizar, formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, en el periodo del 2014 al 2018, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en que se conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Los contratos o pedidos solicitados en este punto podrán ser los correspondientes a los presentados en el rubro II) Experiencia y Especialidad del licitante. Los contratos que se presenten deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	10

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos o pedidos cumplidos y sus respectivos documentos que acrediten dicho cumplimiento conforme a los límites establecidos en el presente rubro IV. Si algún licitante acredita un mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente al máximo solicitado solo se le asignará la mayor puntuación determinada en este rubro.

A partir de la mayor puntuación asignada, serán distribuidos de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando una regla de tres.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos cumplidos, no se asignará puntuación.

1.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica más baja que se oferte de cotización de las propuestas técnicamente aceptadas tendrá un valor de 40 puntos.

La propuesta económica deberá garantizar las mejores condiciones para el estado.

Se aplicara la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / M_{pi}$$

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MP_{emb}= Monto de la propuesta económica más baja.

M_{Pi}= Monto de la i-esima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicara la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PT_j= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa las demás proposiciones determinada como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la SECCIÓN CUARTA de los lineamientos.

1.3.-Criterios de adjudicación:

Puntos y porcentajes.

Una vez realizada la evaluación de proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza las mejores condiciones para el estado y el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinación de puntos y porcentajes de acuerdo con el Artículo 36 bis fracción I de la Ley y a lo establecido en la Sección Cuarta de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios publicadas el 9 de septiembre de 2010 y la aplicación de los criterios de evaluación publicados el 9 de enero del 2012,

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, en presencia de los licitantes que asistieren así como del representante del Órgano Interno de Control en el IMP.

Fin del texto.

Apartado VII

Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades o denuncias.

1.1.- Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735,
Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México
o ante el Órgano Interno de Control en el IMP,
Área de Responsabilidades,
Edificio No.13 planta alta,
Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152,
Col. San Bartolo Atepehuacan
Delegación Gustavo A. Madero
C.P. 07730, Ciudad de México
o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

Fin de texto.

Apartado VIII

FORMATOS

FORMATO 1

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES INVITADOS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

No.- IA-018T00003-E8-2018

_____ de _____ de _____ **(1)**

(2)

**PRESENTE
CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Convocatoria No. **(3)** en la que mi representada, **(4)** tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Convocatoria No. **(3)** en la que tengo interés en participar.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

DATOS DEL INTERESADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

Fin de texto.

FORMATO 2

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CAARCTER NACIONAL.

No. - IA-018T00003-E8-2018

Yo, _____ (nombre) _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente invitación (y en su caso firma del contrato o pedido), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (En caso de contar con él):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original) .

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante invitado en el modo que estime conveniente.
- 2.- El participante invitado deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

Fin de texto.

Formato 3

Supuesto establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL.

No.- IA-018T00003-E8-2018

Lugar y Fecha

Instituto Mexicano del Petróleo

Unidad de Administración Marina

Quien suscribe, C. (nombre del apoderado o representante legal de la personal moral) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del apoderado o representante legal de la persona moral).

Fin de texto.

Formato 4

Declaración de integridad

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

No.- IA-018T00003-E8-2018

Lugar y fecha)

Instituto Mexicano del Petróleo

Unidad de Administración Marina

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro **bajo protesta de decir verdad** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Apoderado o Representante legal de la
persona moral

Fin de texto.

Formato 5

Manifestación de nacionalidad mexicana

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL.

No.- IA-018T00003-E8-2018

(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Petróleo

Unidad de Administración Marina.

P r e s e n t e.

Yo, (nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Apoderado o Representante legal de la
persona moral

Fin de texto.

FORMATO 6

Declaratoria de estratificación MIPYMES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER
NACIONAL.
No.- IA-018T00003-E8-2018

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Región Marina

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

_____ (9)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la persona moral.

Fin de texto.

**Formato 7
Cotización.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER
NACIONAL.**

No.- IA-018T00003-E8-2018

Lugar y fecha

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción general de los servicios	Unidad.	Cantidad	Importe del servicio sin I.V.A
1.00	“Corridas de Seguridad Funcional para determinar la probabilidad de fallas sobre demanda promedio (PDDFavg) y el Nivel de Integridad de Seguridad (Safety Integrity Level, SIL) Para desarrollar los cálculos requeridos para la verificación del Nivel de Integridad de Seguridad del Sistema de Paro por Emergencia instalado y operando en plataformas marinas ubicadas en la sonda de Campeche de PEMEX.	SERVICIO	1.00	

El importe del servicio deberá ser el mismo que se registre en la propuesta económica de CompraNet,

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Apoderado o Representante legal de la
persona moral

Formato 8



Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina
No.- Contrato:

ORDEN DE SERVICIO

Solicitante por "EL IMP":

Domicilio donde se prestará el servicio:

No. Orden de servicio:

Fecha de emisión:

Fecha compromiso de entrega:

No.	Descripción del servicio	Cantidad	Importe

Firma del Solicitante por el "EL IMP"

Fecha:

Fecha de recepción del servicio:

Nombre y firma del Supervisor del IMP:
Vo. Bo. aceptación

Observaciones:

Nombre y Firma de recepción de la orden del servicio
por parte de "EL PRESTADOR" del servicio.

Fecha:

Fecha de entrega del servicio:

Nombre y firma del Responsable del grupo de trabajo
del "PRESTADOR" del servicio.

FORMATO 9

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN
A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL.

No. - IA-018T0003-E8-2018

Documentación que deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

DOCUMENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	NOMBRE DEL ARCHIVO	ENTREGO	
			SI	NO
Escrito en donde acrediten su existencia legal y personalidad jurídica del licitante, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	APARTADO IV	Formato 2		
Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..	APARTADO IV	Formato 3		
Escrito de declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes	APARTADO IV	Formato 4		
Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana.	APARTADO IV	Formato 5		
Declaratoria de estratificación MIPYMES.	APARTADO IV	Formato 6		
Copia de su declaración fiscal anual 2017 para acreditar que cuenta con capacidad económica y copia de la declaración provisional correspondiente al mes de abril de 2018 presentada ante la Sistema de Administración Tributaria (SAT), del impuesto sobre la renta.	APARTADO IV	Sin formato		
Opinión en sentido positivo vigente de obligaciones fiscales, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	APARTADO IV	Sin formato		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria.	APARTADO IV	Sin formato		
Especificaciones generales del servicio.	APARTADO IV	ANEXO 1		
Especificaciones particulares de los servicios.	APARTADO IV	ANEXO 2		
Personal operativo del prestador del servicio	APARTADO IV	ANEXO 3		
Documentación indicada en el apartado VI, Criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato	APARTADO IV	S/N		
Formato 7 de cotización, el cual deberá anexarse a su propuesta como archivo adjunto,	APARTADO IV	Propuesta económica		

La omisión de la presentación de este formato 9 por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su propuesta.

Fin de Convocatoria.